

 FORMATO MINUTA DE ORDEN DE SERVICIO	Código: PP-A-FOR-035 Versión: 03 Vigencia: 04/03/2025 Página: 1 DE 4
---	---

ORDEN DE SERVICIO No. 5600216602

Fecha Orden de Servicio: 22 April 2026 16:25:04 SAPST			
Contratante:	ESENTTIA S.A.	Contratista:	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS,
Apoderado del Representante Legal:	Juan Camilo Haggar Zerrate	Representante Legal:	Nelson Enrique Lopez Vargas
Número de identificación:	C.C 1.047.371.646	Número de identificación:	C.C 79.140.007
Nit:	800.059.470-5	NIT:	830.067.414-5
Dirección:	Mamonal KM 8 Cartagena - Colombia	Dirección:	AUTOPISTA MEDELLÍN, KILOMETRO 6.3. VEREDA LA PUNTA, COSTADO SUR, MUNICIPIO DE TENJO
Teléfono:	6688700	Teléfono:	3125087542

EL CONTRATISTA, destinatario de la presente Orden de Servicio, acepta expresa e irrevocablemente que el Servicio se registrá por los Términos y Condiciones Generales de Contratación de ESENTTIA, y por lo establecido en el presente documento, y que la prestación de los Servicios implica su total aceptación de lo anterior.

Parágrafo: En caso de presentarse cualquier diferencia con los términos y condiciones aquí descritos, EL CONTRATISTA podrá presentar sus comentarios en un término no mayor a tres (3) días hábiles, agotado este término sin presentarse observaciones por parte del CONTRATISTA se entenderá como aceptada la presente Orden de Servicios.

Objeto:	EL CONTRATISTA se obliga con ESENTTIA a prestar con sus propios medios y trabajadores, asumiendo todos los riesgos, salarios, indemnizaciones, erogaciones en materia de seguridad social integral y en general todos los emolumentos que implique su condición de empleador respecto del personal que emplee, en estricta concordancia con los precios y descripciones de su propuesta aceptados por ESENTTIA , y con total autonomía, a la ejecución del Servicio: SERVICIO DE ANÁLISIS ENERGÉTICO DEMANDA DE AIRE Y FUGAS
Líder del Contrato:	Julian Alfonso Sanabria
Oferta:	Oferta del Contratista 87335696 del 15/04/2026
Lugar de prestación del servicio:	Planta Esenttia Tocancipa
Valor total:	La presente Orden de Servicio es por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (\$ 1.900.000) MAS IVA Los valores unitarios pactados en la presente Orden de Servicio son fijos, únicos e integrales, e incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, así como todos los gastos, tributos, cargas, imprevistos, riesgos previsibles e imprevisibles, equipos, herramientas, transporte, seguros, administración, utilidades y cualquier otro concepto en el que deba incurrir EL CONTRATISTA para la correcta y completa ejecución de los servicios.

	FORMATO MINUTA DE ORDEN DE SERVICIO	Código: PP-A-FOR-035 Versión: 03 Vigencia: 04/03/2025 Página: 2 DE 4
	En consecuencia, EL CONTRATISTA declara que no tendrá derecho a reconocer, reclamar ni cobrar valores adicionales, reajustes, compensaciones o mayores costos distintos a los expresamente pactados, salvo que exista autorización previa, expresa y escrita de Esenttia.	
Forma de pago:	El valor de esta orden se cancelará de acuerdo con los servicios realmente prestados en el mes de la siguiente manera: Previa aprobación del Líder del Contrato de ESENTTIA y posterior presentación de la factura. El valor se pagará a los treinta días (30) calendarios siguientes a la presentación de la respectiva factura. Para el pago efectivo de las sumas previstas en la presente orden de servicio, EL CONTRATISTA deberá presentar mensualmente al Líder del Contrato previo a la emisión de la factura, los soportes que acrediten que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) de todo el personal contratado para la ejecución del Contrato. Para el pago del anticipo, si se hubiere pactado, bastará con que EL CONTRATISTA presente junto a la póliza de anticipo, el soporte de afiliaciones respectivas.	
Duración:	El plazo para la ejecución de la presente Orden de Servicio será de DOS (2) MESES, a partir de la notificación formal del inicio de los servicios por parte del líder de La orden de servicio.	
Radicación de Facturas	Para radicar las facturas correspondientes a la ejecución del servicio, EL CONTRATISTA deberá relacionar los siguientes datos: No. hoja de entrada, No. de pedido, Nombre del Líder del Contrato. EL CONTRATISTA no podrá facturar los bienes y servicios sino en los eventos en los que estos hayan sido efectivamente entregados o prestados a satisfacción del CONTRATANTE. EL CONTRATISTA entiende y acepta la imposibilidad del CONTRATANTE de recepcionar sus facturas en caso de no cumplir con lo establecido en este numeral.	
Responsabilidad y Garantía de EL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA garantizará la calidad e idoneidad de los Bienes y/o servicios por un término de vigencia del contrato u orden de servicio, salvo que las normas aplicables establezcan uno mayor, y/o que EL CONTRATISTA haya ofrecido una mayor en su propuesta, caso en el cual, se preferirá la mayor de ellas. En consecuencia, declara que no limitará la responsabilidad que por esta Compra le corresponde asumir. Así mismo, declara que está plenamente calificado, registrado, licenciado, equipado, organizado, financiado y que tiene la experiencia necesaria para el correcto cumplimiento de la Compra.	
Obligaciones del Contratista	Cumplir con lo indicado en su oferta, y solicitado por el Líder del Contrato.	
SUBCONTRATACIÓN	EL CONTRATISTA no deberá ceder, transferir, encargar, subcontratar o de otro modo negociar sus derechos u obligaciones bajo esta Orden de Servicio sin el consentimiento escrito previo del CONTRATANTE. EL CONTRATISTA debe asegurarse de que cualquier subcontrato contenga términos que obliguen al Subcontratista a desempeñar sus obligaciones bajo el subcontrato de forma que se asegure que el Contratista cumpla con sus obligaciones bajo esta Orden de Servicio. Cuando EL CONTRATISTA haya subcontratado todo o parte de esta Orden de	

	FORMATO MINUTA DE ORDEN DE SERVICIO	Código: PP-A-FOR-035 Versión: 03 Vigencia: 04/03/2025 Página: 3 DE 4
	Servicio, EL CONTRATISTA continúa siendo responsable: (a) por las obligaciones del CONTRATISTA bajo esta Orden de Servicio; y (b) frente a la Compañía por los actos y omisiones de cualquier Subcontratista y cualquier Personal del Subcontratista como si se tratara de actos u omisiones del CONTRATISTA.	
Ética y cumplimiento	La Junta Directiva, el presidente, el Comité Directivo y los trabajadores de ESENTTIA se comprometen con la implementación y aplicación del Programa Anticorrupción soportado en principios y valores éticos no negociables. Declaran cero tolerancias a la corrupción en cualquiera de sus formas, y a los hechos que constituyan fraude, soborno transnacional, lavado de activos o financiación del terrorismo. Autorizar a ESENTTIA S.A. y/o ESENTTIA MASTERBATCH LTDA o a quien ellos designen, a consultar y realizar informes a las autoridades competentes, sistemas de información, operadores de información en materia de prevención, monitoreo y control del lavado de activos, financiación del terrorismo, actos de corrupción, soborno y/o soborno transnacional, que considere necesarios, de conformidad con sus reglamentos, manuales y/o políticas relacionadas con prevención de LAFT, de cumplimiento anticorrupción, antisoborno y antifraude.	
Multas incumplimiento:	por Por cada día de retardo en el cumplimiento de los plazos establecidos en la presente Orden de Servicios, ESENTTIA podrá descontar al CONTRATISTA, un valor equivalente al 1% del valor del Servicio, y sin exceder del 10% de la misma. Así mismo, tendrá derecho a solicitar el cumplimiento del servicio o la terminación de este, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento dará derecho a la parte cumplida para solicitar la resolución o terminación de la presente orden de servicios, con la correspondiente indemnización de perjuicios;	
Tributos	De conformidad con el Numeral 52 del Artículo 530 del Estatuto Tributario, la presente orden de Servicio no causa el impuesto de timbre nacional. En relación con los otros tributos (impuestos, tasas y contribuciones), El Contratista y ESENTTIA del Caribe S.A se obligan a asumir los que a cada uno les corresponden, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.	
Confidencialidad	EL CONTRATISTA se obliga a suscribir con su personal directo, así como con el de sus subcontratistas, un acuerdo de confidencialidad, con el que se garantice la absoluta reserva sobre la información que conozca de ESENTTIA y que sea necesaria para la ejecución del objeto del contrato suscrito, así como de los demás datos técnicos, comerciales, económicos y financieros, que llegare a conocer durante la ejecución de este. En consecuencia, se considera como información confidencial, todos los documentos o datos, que sean entregados por una parte a la otra, vinculados directa o indirectamente con el objeto del contrato. Las partes se obligan a actuar con máxima lealtad y prudencia en el manejo y protección de la información confidencial que reciban. EL CONTRATISTA se obliga a no hacer divulgación de ninguna de las relaciones jurídicas o comerciales que tiene o llegare a tener con ESENTTIA, salvo que esta otorgue su autorización previa y por escrito en cada caso o evento. Para estos efectos se entenderán como eventos de divulgación pública, sin limitarse a ellos, las menciones o avisos en medios masivos de comunicación, vallas, correo electrónico, páginas Web, comunicados o ruedas de prensa, información relevante, etc. El desconocimiento de esta obligación por parte de EL CONTRATISTA se entenderá como incumplimiento grave del presente Contrato y facultará a ESENTTIA a ejercer todas las acciones derivadas de dicho incumplimiento	

	FORMATO MINUTA DE ORDEN DE SERVICIO	Código: PP-A-FOR-035 Versión: 03 Vigencia: 04/03/2025 Página: 4 DE 4
	En caso de incumplimiento de esta obligación especial de confidencialidad, EL CONTRATISTA pagará a título de pena, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios por los daños que se llegaren a presentar por la violación de esta cláusula, el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato.	
OBLIGACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE HSE	• EL CONTRATISTA se compromete a que todo el personal asignado para la ejecución de las actividades objeto de la presente Orden de Servicios, cumpla con todas las competencias técnicas y los requisitos establecidos en las normativas de HSE aplicables y los estándares de ESENTTIA. Asimismo, en caso de que se presente la necesidad de reemplazo de cualquier personal de EL CONTRATISTA, éste deberá garantizar que la persona cuente con las competencias técnicas y certificaciones de HSE idóneos, las cuales deberán ser evaluadas y aprobadas por la parte del CONTRATISTA a través del Líder del Contrato antes de la vinculación para la prestación del servicio. El incumplimiento de esta obligación será considerado como un incumplimiento de la presente Orden de Servicios, con las correspondientes multas y posibles medidas correctivas que se estipulen en el presente documento. • Garantizar el cumplimiento de asistencia a los espacios periódicos de planificación de las actividades a ejecutar derivadas del objeto del presente Contrato, en coordinación con el Líder del Contrato	

DS

Yg

Signed by:



50496C714E264D2...

JUAN CAMILO HAGGAR ZERRATE
APODERADO ESPECIAL - ESENTTIA